



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

5839 APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EMC 2/2020 PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE LA COSTA BLANCA, ORGANISMO AUTÓNOMO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

ANUNCIO

La Excma. Diputación Provincial de Alicante, en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 3 de junio de 2020, acordó aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos número 2/2020 del Presupuesto vigente del Organismo Autónomo "Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca", dependiente de esta Excma. Diputación Provincial de Alicante, por importe total de altas, bajas y recursos de 59.304,68 euros. Transcurrido el plazo de 15 días hábiles, período en el que ha permanecido expuesto al público el expediente, mediante anuncio que se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia número 107 de fecha 8 de junio de 2020, adquiere carácter definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el artículo 169.1, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS: ALTAS

| | |
|--|--------------------|
| Capitulo IV – Transferencias Corrientes | 54.304,68 € |
| Capitulo VII – Transferencias de Capital | 5.000,00 € |
| TOTAL ALTAS | 59.304,68 € |



RECURSOS

ESTADO DE GASTOS: BAJAS

| | |
|---|--------------------|
| Capitulo II – Gastos en Bienes Corrientes y Servicios | 59.304,68 € |
| TOTAL BAJAS | 59.304,68 € |
| TOTAL RECURSOS | 59.304,68 € |

Contra la presente modificación de créditos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el “Boletín Oficial de la Provincia”, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

Lo que se publica para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el artículo 169.3, ambos del citado R.D.L. 2/2004.

En la fecha de la firma electrónica.

EL JEFE DE SERVICIO

LA DIPUTADA DE ADMINISTRACIÓN
GENERAL Y HACIENDA

EL OFICIAL MAYOR